



Para despachos de oficio quatro n.º.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

en cuya Pacuón y goza han seguido y siguen lo S.º  
Zelados D.º Andrés D.º José D.º Andrés y D.º Josef  
Mesquera Padre e Hijo y para que resulte en un  
todo acreditado por la justificación competente como  
lo existe dho xepó judicial, el presente escrito tiene  
testimonio en relación de las C.º en citadas Provisiones  
n.º ganadas con a Instancia de D.º Pedro Ignacio  
Pachillo y otra de D.º Andrés Mesquera y de las referidas  
n.º de ambos de los respectivos Cortes que lo fueron  
con esta fecha y evacuado así sacándose el debido tes-  
timonio de estas Diligencias se remite a dho xepó ju-  
dicial por mano del Señor Fiscal R.º M. onel, por  
el Courto ordinario cerrado y sellado. Y así lo Acor-

daron mandaron y firmaron de que Doyfe  
Pascual Garcia Pedro Pinos Pedro Larrosa  
Domingo Garcia Juan Ruiz Melgarejo  
Mateo Rodriguez Antermi  
Pascual Pabon

Josef Ant. Loucino

Diego Arreola

Testim.º } Josef Antonio Loucino Escrib. del Rey n.º Señor pp.º  
en su Corte Mayor y Señoría del Número y Ayun-  
tamiento de esta Villa de Molina por Merced del  
Excmo Señor Marques de Villafraanca y los Señores  
Vacío de ella (mi Señor) Doyfe Como en el libro

